



DECRETO N° 347/2019

CHIGUAYANTE, 28 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Oficio N° 253 de fecha 26 de febrero de 2019, en la cual se requiere el cierre de la calle Miguel Grau, para realizar cultural y de esparcimiento para mujeres de Chiguayante y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la **Municipalidad de Chiguayante**, el cierre de la calle Miguel Grau, entre las calles Orozimbo Barbosa y Cornelio Saavedra, el día 08 de marzo de 2019, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

2) La **Municipalidad de Chiguayante** deberá instalar la señalización correspondiente y necesaria, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.

